



SELO QUARTO DEZ MA
RAVEDIS ANO DE MIL S
TECIENTOS Y SEIS

19 de Noviembre de 1606

En la villa de Yungay leal Ciudad de Yungay, a diez y nueve de Noviembre
 mil e sesenta y seis, yo el M. J. de Yungay, Juan Antonio de Sarmiento, Camarero de la Real Audiencia de Lima,
 D. Manuel Antonio de Luna, Peralta Correo de esta Villa, D. Alonso Contreras
 D. Juan de Torres Arce, y el Conde de Villa Real, y
 Juan de Camargo de Yungay, Vizcaino de esta Ciudad, Carta del Ex. Duque de Berwick
 y de las Cortes de Yungay, en quince del presente, mandando que en adelante
 sin orden expresa, no se entienda esta Ciudad, quedar a loxam. a ninguno ofiz. Como
 nacen generales y otros por unido, y el V. J. la Ciudad, Acordose de las gracias a un
 Co. y que me ena m. por expreso se debe la a Representar quem en camargo de dha
 orden, ban llegando y repetidam. de diferentes partes banos ofiz. goaldada Condes
 pacho de los Co. mos. los Marqueses de Villadarias, Conde de la Torre, y Pri. de Gran.
 y en ex. y la mañana de media hasta en un. descheva yidiendo a loxam. y por la y m
 por unido se lo sino el quante el desanta Clara de Yungay para los del y bierne
 alba que goaldada Co. el Duque de Berwick se desponga a traza, y que se ponga en la
 gran m. de la Co. a. el que lo quante les de caualteria de puestas para obrar y m
 berradero, se allan poblados de caualles en el todo, y que en no se da providen. a los ocupen
 fore encontraran nio de de aco ser los que entraren para el Refendo quartel, y en caso de
 bein, un el remedio se canon ara gran confusio, y que en no se da providen. a los ocupen
 Junta y repen. ena lino de la Ciudad, tenga por bien en la Co. de y m. bierne orden para
 que por bando todos los soldados y ofiziales que aqui se allan de los Yungay
 de Orduela helche y otras partes, se ban ayncorporar en ellos, y que dha Yungay
 menos de caualteria de los Andaluces se retiren
 hizo se velan del gallo que atenido. Ha car la Jazona del Rio y reparar la on
 traparada, por la quema que se hizo en los honerizos, por uno dano padecian
 los Viejos de la Fuente, que parece y m. y otra Duz. quarentay siete de Yungay
 a derozo se comen a D. Ignazio Taxarilla Suo de las aguas, y para que se ra
 tridaga a los Señaleros; la Ciudad acorda entre que se haparizion el y Jurada
 D. Bar. m. de se de denay libras aplicados para ellas a n. b. e. n. y. Conoquia
 de lo acuerdo y se usen se hazan buenos =

Y vive la relacion de los yatos hechos en el Yungay, a presentam. y Comida que
 sedio al Co. D. Duque de Berwick. Gen. de las Cortes de Yungay y Camaradas
 familia, en la ocasion de haber llegado a esta Ciudad a un correo de Genral
 por la guerra. Contra los honerizos del Reino de Valencia y sub. m. arzon
 de la guerra. en los dias martes, miercoles y Jueves que vanos en las Casas
 de la morada de D. Juan de Lina para que fueron Com. los señores Don
 Ignazio Yomo y D. Juan Bautista Jero. Y. y cargo de D. Fulvencio Ley
 hado las dhas a n. b. e. n. y. Conoquia Co. y animo concurren
 Mahon. Y otros Cabos principales, y pareze Imperaron dha yatos a re 8
 mil quinientos diez de y treinta y un de Yungay, como por m. e. n. e. n.
 pareze de dha velan = Ha Ciudad ha unido la yos, La Fulvencio